



RECIBIDO
OFICIALÍA **San Luis Potosí**
GOBIERNO DE LA CAPITAL



17 FEB 2023

HORA: 20:57

A. SIMPLES: 02

ANEXOS: 06

A. CERTIFICADOR: [Firma]

A. OBLIGACIONALES: 04

FOLIO FOMAR: [Firma]

RECURSO DE REVISION 1915/2022-3
EXPEDIENTE UT-SI-0525/2022
FOLIO PNT 240474422000541
FECHA 17 DE ENERO DE 2023
OFICIO UT 0228-2023

MTRO. DAVID MENCHACA ZUÑIGA
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
PRESENTE.

Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio **CEGAIP-RP/57/2021** y en representación del Presidente Municipal; es que comparezco y expongo, ante esta H. Autoridad, de las actuaciones conducentes relativas al **Recurso de Revisión 1915/2022-3**.

Visto lo de cuenta, se da parte que, en fecha 10 de enero de 2023, se tuvo por recibido el instructivo de notificación, mediante el cual se da cuenta, a través del oficio **ACGN – 004/2023**, que la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado dicto resolutivo al **Recurso de Revisión 1915/2022-3**, esto en fecha 14 de diciembre de 2022 conforme a lo siguiente:

"(sic) CUATRO. Efectos de la resolución. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 175 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se MODIFICA la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado. -----

4.1. Precisiones de esta resolución. -----

4.1.1 El Sujeto Obligado deberá notificar a la persona recurrente el oficio UT 1461/2022. Suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, de 15 quince de noviembre de 2022 dos mil veintidós y sus anexos. -----

Asimismo, de conformidad con lo establecido con el artículo 136 y 137 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Luis Potosí, deberá realizar gestiones ante el Delegado municipal de Villa de Pozos para efecto de que realice una búsqueda dentro de sus archivos, respecto el periodo requerido por la persona recurrente a la información solicitada. -----

Lo anterior deberá ser notificado al particular y deberá hacer esto del conocimiento de la persona recurrente a través de la dirección de correo electrónico señalada para tal efecto."

En atención a lo transcrito, esta Unidad de Transparencia llevadas a cabo las **gestiones administrativas conducentes con el objetivo de dar cumplimiento al resolutivo del recurso que ahora nos ocupa**, solicito una ampliación para el cumplimiento del resolutivo de conformidad con el artículo 183 de la Ley de

